Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 28 de abril de 2021, venció el término que disponía la parte demandante para subsanar la presente demanda. **EN SILENCIO**.

HÁBILES: 22, 23, 26, 27, y 28 de abril de 2021.
INHÁBILES: 24, y 25 de abril de 2021.

Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 3 de mayo de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida Quindío, siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**PERTENENCIA**
DEMANDANTE:	**ROSALBA HERRERA DE BUSTOS**
DEMANDADOS:	**HERNANDO BUSTOS HERRERA y OTROS**
ASUNTO:	**RECHAZA DEMANDA**
RADICACIÓN:	**634014089001-2021-00036-00**

Como quiera que la demanda para tramitar proceso de PERTENENCIA, presentado por ROSALBA HERRERA DE BUSTOS, a través de apoderado judicial, en contra de HERNANDO BUSTOS HERRRERA y OTROS, no fue subsanada dentro del término legal concedido para ello, y en los parámetros indicados por el despacho, se dispone su rechazo con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Sin necesidad de devolver sus anexos, teniendo en cuenta que fue presentada en forma digital.

En firme este auto, se ordena su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e1fe5d1352e18a3c46743c95c8f7387d0c3a99421aac97d6b071c7acb3e81ce
Documento generado en 07/05/2021 06:28:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE MAYO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO